Asunción, 19 de Octubre del 2023.

DICTAMEN Nº 18/2023

REF.: ***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RED METROPOLITANA INSTITUCIONAL***

ID: ***437.193***

Visto: El Memorando de la Dirección de Centro Informático, remitido a la Unidad Operativa de Contratación, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, por el cual se solicita inicio del llamado y se remiten especificaciones técnicas para el llamado de ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RED METROPOLITANA INSTITUCIONAL.***

Considerando:

Que la Resolución DNCP. Nº 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 menciona en su Art. 2º **"PUBLICACION DE ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES "**...*Los organismos, Entidades Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de U.O.C. en el que detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar al precio de referencia"*

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales, a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley. Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" según se detalla:

"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Martina León
Responsable U.O.C.
C.J.P.P.M.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

La metodología utilizada para la obtención del precio referencial es el parámetro previsto por el Numeral 3 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros **Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.**

Para la obtención del precio referencial se procedió a solicitar a empresas del rubro para dar cumplimiento a las normativas vigentes de las cuales respondieron las empresas ITCS , ARIVOIR nuestra consultas, las demás solicitadas vía email y vía telefónica no han respondido adjunto al mismo presupuestos obtenidos respaldando el procedimiento llevado a cabo. Por otra parte además se procedió a investigar en el portal publico siendo este método muy complicado debido a la diferencia técnica de lo requerido, no obstante hemos utilizado para un ítem el contrato Numero 98/2022 ID 40772de la Corte Suprema de Justicia. Como asi también el contrato institucional Nro 24/2012 ID 227969 CJPPM

Una vez consolida la información, se procedió al análisis de la información para la elaboración del Formulario de Análisis de Precios Referenciales.

Se adjunta al mismo el formulario de Análisis de Precios Referenciales, y los documentos respalda torios

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle cordial y respetuosamente.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Unidad Operativa de Contrataciones

Melvina León
Responsable UOC

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

UOC

"Otorgar los beneficiosde la jubilación y pensión a todo trabajador municipal a través de una gestión administrativa, responsable, innovadora, con personal calificado y comprometido con el servicio de calidad."

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo, se procede a realizar el calculo para la estimación de los precios referenciales en el marco del llamado "RED METROPOLITANA".Por la cual se detalla la metodologia utilizada para la obtencion de los precios (Art. 2 de la Resol. DNCP N°1890/2020).

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 1 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020. Se aclara que cada uno de los precios corresponden a precios unitarios:

N°	Cod. Catalogo	DESCRIPCION	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO 3	PROMEDIO
1		Soporte para Fibra Óptica Mantenimiento Prevetivo	4.500.000	4.650.000	4.200.000	4.450.000
2		Soporte para Fibra Óptica Mantenimiento Correctivo	3.800.000	4.000.000	3.550.000	3.783.333

FUENTES
PRECIO 1: ITCS
PRECIO 2: ARIVOIR
PRECIO 3: CONTRATO C.D N° 98/2022 -ID.Nº 40772- Corte Suprema de Justicia (CSJ)
Contrato Nº024/2012 ID.Nº 227969 -Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal - Unidad Operativa de Contrataciones

Marlina León
Responsable U.O.C.
C.J.P.P.M.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

arivoir

Asunción, 3 de octubre de 2023

Señores
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL
Presente

Me dirijo a usted con el fin de poner a su consideración la cotización que detallo a continuación:

Descripción	Cant.	Costo Unit. IVA incluido	Total IVA incluido
Soporte para Fibra Óptica Mantenimiento Preventivo	2	Gs. 4.650.000	Gs. 9.300.000
Soporte para Fibra Óptica Mantenimiento Correctivo	2	Gs. 4.000.000	Gs. 8.000.000
TOTAL IVA INCLUIDO			**Gs. 17.300.000**

Condiciones Generales:
Validez de la oferta: 15 días. -
Plazo de Entrega: 15 días a partir de la Orden de Servicio. -
Forma de pago: Crédito 30 días. -
La cotización no incluye servicios ni productos que no se encuentren detallados.

Juan Andrés Rivoir Espínola
Gerente General
Arivoir S.A.

Curupay 977 entre paso de patria y concepción
021.555.672 – 0981.400.276
arivoir@tigo.com.py

INFORMATION TECHNOLOGY
CONSULTING & SUPPORT

Asunción, 3 de octubre de 2023

Señores
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL
Presente

Referencia: CJPPM-SOPORTE-CEH-001-23-R2

Me dirijo a usted con el fin de poner a su consideración la cotización que detallo a continuación:

Descripción	Cant.	Costo Unit. Gs.	Total Gs.
Soporte para Fibra Óptica Mantenimiento Preventivo	02	Gs. 4.500.000	Gs. 9.000.000
Soporte para Fibra Óptica Mantenimiento Correctivo	02	Gs. 3.800.000	Gs. 7.600.000
TOTAL IVA INCLUIDO			**Gs. 16.600.000**

Condiciones Generales:
Validez de la oferta: 30 días. -
Plazo de Entrega: 48hs. a partir de la OS.-
Forma de pago: Crédito 30 días.
La cotización no incluye servicios ni productos que no se encuentren detallados.

Sin otro particular y esperando sea de su agrado me despido muy atentamente,

Cecilia Espínola
Licitaciones
ITCS S.A.

Aprobación de la Propuesta:

Firma y Sello de la Empresa	Aclaración de Firma	Fecha

Marcelino Noutz 861 c/ Sgto. Gauto (BLOQUE A) Bº Jara, Asunción
Teléfono: (021) 728 8222 – email: licitaciones@itcs.com.py – www.itcs.com.py

CONTRATO N° 024/2012

CONTRATO DE REPARACION DE FIBRA OPTICA DE LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PUBLICO

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant N° 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 687.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"SISTECO PARAGUAY S.R.L."**, con **RUC Nro. 80004641-2** representada para este acto por el **Sr. JOSE LEOPOLDO CATTEBEKE**, con Cédula de Identidad N° 259.583, con domicilio en la Gral. Genes c/ San Rafael de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en su carácter de Representante Legal, según Escritura de Constitución de Sociedad N° 97 de fecha 02 de abril de 1991, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA REPARACION DE FIBRA OPTICA DE LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PUBLICO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***"Reparación de Fibra Óptica de la Red Metropolitana del Sector Público"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 024/2012 de Reparación de Fibra Óptica de la Red Metropolitana del Sector Público;
(b) La Carta de Invitación correspondiente;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(d) Anexo 2: Carta de Oferta - Planilla de Precios correspondiente;
(e) Resolución N° 636/2012 de fecha 17/08/2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente ----------

3. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de presente contrato está previsto en el Subgrupo 200, objeto del gasto específico Rubro 240, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, Recursos Institucionales (Genuino), hasta la suma de Guaraníes Cinco Millones (Gs.5.000.000). ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nro. 227 9[illegible] ----------

3.3. La Convocante abonará los pagos en moneda nacional (guaraníes) dentro de un plazo no mayor de 15 días, contados desde el día siguiente de la fecha de Recepción de las Facturas Crédito correspondiente a la provisión de los bienes, en el que deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante ----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2.439/07 ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa N° 15/2012, convocado por la "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal" ----------

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 838/2012 de fecha 11 de setiembre de 2012 ----------

5. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2012 ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051)

	Descripción	Cantidad	Precio Unit. IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Reparación de Fibra Óptica de la Red Metropolitana del Sector Público.	1	4.200.000	4.200.000
	TOTAL			4.200.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051).

7.1. El plazo de entrega de los servicios será dentro de 1 (un) día de recepcionada la Orden de Servicio por parte de la firma adjudicada. El oferente deberá garantizar los servicios conexos en el destino requerido, así como la provisión en el tiempo requerido. ----------

Los servicios serán entregados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant N° 965 de esta Capital. ---------

8. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. j), Ley Nº 2051).

Item	Descripción de los Servicios
	Reparación de Fibra Óptica de la Red Metropolitana del Sector Público. 196 Cable FO-SM AS 6pelos 2 Caja aérea de empalme 4 Herrajes de retención 196 Tendido –Montaje cable FO 12 Fusiones 4 Certificaciones por OTDR

9. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE

9.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.----------

9.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

10. RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR

10.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato

a) Si el PROVEEDOR fuere declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores que le prive de la administración de sus bienes.----------

b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato con funcionarios de la Convocante.----------

c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro de plazo de atraso máximo inclusive.----------

e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.----------

11.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.----------

11. EXTINCION DEL CONTRATO

11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente

comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE
Aque las establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 67° de la Ley N° 2051/03.

12. REAJUSTE DE PRECIOS

12.1 Se podrán realizar ajustes a los precios adjudicados, de conformidad a la formula detallada mas abajo. Si el resultado de la aplicación de formulas fuere negativo, los precios disminuirán. Para ejecutarse el ajuste correspondiente, la variación de precio debera ser igual o mayor al quince por ciento (15%) del precio adjudicado.----------

P2 = P1 x (1 + (US$2/US$1))

Donde
P1 = Precio Reajustado
P2 = Precio Ofertado
US$2/US$1 = Cociente de la variación de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de América, tipo vendedor, entre fecha de reajuste (US$D2 y la fecha de celebración del contrato (US$D1) ----------

13. JURISDICCION

13.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y cuo las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los terminos del Codigo de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.----------

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 4 (cuatro) paginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días de mes de setiembre del año 2012 ----------

JOSÉ LEOPOLDO CATTEBEKE
Representante Legal
SISTECO PARAGUAY S.R.L.

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL

Poder Judicial

N° 98 /2022

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES,** nombrado al cargo por Acordada N° 1619 de fecha 16 de febrero de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, R.U.C N° 2.292.560-0,** domiciliada en la calle 14 de abril c/ Paraíso de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS** con Cédula de Identidad N° 2.292.560, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA OPTICA PROPIO (DGRP-DNCP-SNC/CSJ-DNCP) PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 35/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA OPTICA PROPIO (DGRP-DNCP-SNC/CSJ-DNCP) PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – (S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" – ID N° 407.723**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia – Secretaría N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 320 de fecha 20 de octubre de 2022, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 407.723.**

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electricidad y Servicios de Ingeniería

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales **2023 y 2024** estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 35/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA OPTICA PROPIO (DGRP-DNCP-SNC/CSJ-DNCP) PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" – ID N° 407.723,** convocado por la **CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Superintendencia – Secretaría N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 251 de fecha 23 de agosto de 2022.

La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Superintendencia – Secretaría N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 320 de fecha 20 de octubre de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **G. 90.000.000 (guaraníes noventa millones)** y el monto máximo es de **G. 180.000.000 (guaraníes ciento ochenta millones)** I.V.A. incluido si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81111804-003	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA	Unidad	EVENTO	1				7.450.000
1.1		Recorrido del Tendido de Fibra	Unidad	EVENTO	1			2.850.000	2.850.000
1.2		Medición de la señal de todos los pelos de fibra	Unidad	EVENTO	1			4.600.000	4.600.000
2	81111804-003	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA	Unidad	EVENTO	1				3.550.000
2.1		Provisión de repuesto - conectores	Unidad	EVENTO	1			34.000	34.000
2.2		Provisión de repuesto - patch cord	Unidad	EVENTO	1			175.000	175.000
2.3		Provisión de repuesto - cajas de empalme	Unidad	EVENTO	1			565.000	565.000
2.4		Provisión de repuesto - caja de conexión	Unidad	EVENTO	1			470.000	470.000
2.5		Provisión de repuesto - pig tail	Unidad	EVENTO	1			172.000	172.000
2.6		Provisión de repuesto - caja de fusión	Unidad	EVENTO	1			565.000	565.000
2.7		Provisión de repuesto - fibra óptica, monomodo de 24 pelos	Metros	EVENTO	1			35.000	35.000

TES ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

2.8		Romper o reemplazar veredas, romper o reemplazar pisos en general, y trabajo de mampostería.	Metros cuadrados	EVENTO	1			350.000	350.000
2.9		Servicio de fusión de pelo de fibra óptica multimodo	Unidad	EVENTO	1			158.000	158.000
2.10		Servicio de etiquetado de fibra óptica	Unidad	EVENTO	1			22.000	22.000
2.11		Servicio de certificación de fibra óptica	Unidad	EVENTO	1			144.000	144.000
2.12		Servicio de desagote de ductos o cámaras inundadas	Unidad	EVENTO	1			248.000	248.000
2.13		Provisión de repuesto - herrajes para postes	Unidad	EVENTO	1			172.000	172.000
2.14		Mano de obra por evento.	Unidad Medida Global	EVENTO	1			440.000	440.000
Precio Total unitario adjudicado - TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios									11.000.000

MONTO MÍNIMO G. 90.000.000
MONTO MÁXIMO G. 180.000.000

La **CONTRATANTE** se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato.

La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la **CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP N.º 4576/20.

El **PROVEEDOR** se compromete a suministrar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

- **Garantía**: La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto máximo del contrato.
- **Multa**: Si el Proveedor no diera cumplimiento a la prestación de los servicios adquiridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato (para la realización de los trabajos y entrega de informes) y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del **0,5% (cero coma cinco por ciento)** sobre el valor máximo del servicio en demora por cada día de atraso.

El monto de la multa está limitado hasta un máximo del **5% (cinco por ciento)** sobre el valor máximo del contrato.

La **CONTRATANTE** deberá notificar por escrito al **PROVEEDOR**, el importe de la multa derivada del incumplimiento contractual.

La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa y sin interpelación judicial o extra judicial de la factura presentada por el **PROVEEDOR**.

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicio de Ingeniería

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Quedará a criterio único y exclusivo de la **CONTRATANTE** proceder a la Recisión del presente Contrato, cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato **(5% del valor máximo del contrato)**, en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

- **Tasa de interés por mora**: El porcentaje de interés será de **0,01% (cero coma cero uno por ciento)**.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una vigencia de **24 (veinticuatro) meses** contados a partir de la firma del mismo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 69 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

TES Ingeniería
Telecomunicaciones, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay al día 07 mes noviembre y año2022

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

PROF. DR. ANTONIO FRETES

EL PROVEEDOR: TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS

DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS

TES Ingeniería
Telecomunicaciones, Electrónica y Servicios de Ingeniería